



Gobierno de Entre Ríos



4018

RESOLUCION N°  
R.U. N° 1767921/15.-

MS.-

PARANA, -5 NOV 2015

**VISTO**

La Resolución N° 101 M.S. de fecha de Febrero 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se creó el COMITÉ CENTRAL DE BIOETICA EN LA PRACTICA Y EN LA INVESTIGACION BIOMEDICA, dependiente de este MINISTERIO DE SALUD;

Que por el Artículo 5° del mencionado texto legal, se fijaron las funciones que tendrá dicho COMITÉ, entre las cuales se encuentra el Punto 5, por el cual se analiza, evalúa y se decide sobre todos aquellos protocolos de praxis y/o proyectos de investigación médica que generen controversias o presentes manifiestos conflictos de intereses;

Que a fs. 02 de autos la Responsable del COMITÉ CENTRAL DE BIOETICA EN LA PRACTICA Y EN LA INVESTIGACION BIOMEDICA solicita la modificación del Punto 5 del Artículo 5° de la Resolución N° 101/13 M.S.;

Que conforme a lo solicitado corresponde modificar el mencionado Punto, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Evaluar protocolos de Investigación de aquellas Instituciones que no han conformado su propio Comité o a modo de segunda instancia de evaluación para aquellas que si posean comité institucional. Para dichas evaluaciones, y en caso de considerarse necesario, podrá convocarse a personas con reconocida experiencia de la temática del protocolo";

Por ello;

**EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE**

**DESARROLLO SOCIAL A/C DEL MINISTERIO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Punto 5 del Artículo 5° de la Resolución N° 101/13 M.S., el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Evaluar protocolos de Investigación de aquellas Instituciones que no han conformado su propio Comité o a modo

